

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAQUETA
Despacho No. 04

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

Florencia-Caquetá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO : 18001-23-31-000-2010-00133-00
DEMANDANTE : RODRIGO VIDAL PERDOMO
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO : DEVUELVE A SECRETARIA
AUTO No. : A.I. 89-02-89-21

Habiéndose interpuesto oportunamente, por la parte demandante, el recurso de apelación contra el auto del 26 de enero de 2021, mediante el cual se denegó el incidente de liquidación de perjuicios, procedería el despacho a pronunciarse sobre la concesión del recurso de apelación, de no ser porque se advierte que no se dio cumplimiento al artículo 244 del CPACA toda vez que no se corrió traslado del mismo a los sujetos procesales para que se pronunciaran sobre el mismo en los términos del numeral 3 del artículo 244 del CPACA, razón por la cual la Suscrita Magistrada del Tribunal Administrativo de Caquetá,

RESUELVE

DEVOLVER el presente proceso a la Secretaria del Tribunal a efecto de que corra traslado a los sujetos procesales, del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la decisión del 26 de enero de 2021, según lo dispone el numeral 3 del artículo 244 del CPACA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

Firmado Por:

YANETH REYES VILLAMIZAR
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO DE MAGISTRADO - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAQUETA (4)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3decefff9349608a3d28c0ae6891c3769ebda7633bc25eb72676168339ea429e
Documento generado en 16/02/2021 10:45:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>